



LEGISLACIÓN SOBRE LUDOPATÍA INFANTIL Y JUVENIL

En la Argentina hay leyes nacionales y provinciales que definen la ludopatía como una patología y establecen la asistencia a quienes la padecen y a su entorno familiar. Son especialmente destinadas a menores, pero en el orden nacional y en casi todas las provincias hay leyes referidas al conjunto de derechos de las niñas, niños y adolescentes, que abarcan la ludopatía. La principal es la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (6.330/2025), de orden nacional. La Ley Nacional 26.934/2014 establece el Programa Nacional de Prevención y Tratamiento del juego patológico. La Provincia de Buenos Aires dictó la Ley 15.131/2019 que establece medidas destinadas a este problema, con atención especial a los menores de edad. La ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley 26.061/2005, que hace énfasis en la concientización de la sociedad sobre la existencia del juego patológico y la prevención en personas vulnerables y menores de edad. Enumeraremos las leyes dictadas por las demás provincias. Todas ellas están en el marco de la Ley 6.330/2025 de Protección Integral. Definen políticas de comercialización de juegos, incluidos los juegos en línea y con restricciones para los menores de edad, disponen medidas para verificar la edad de los apostadores, así como registros de autolimitación, medidas de restricción a la publicidad de juegos adictivos. La prevención y el tratamiento de las familias son incluidos en todos los casos. Las leyes provinciales son las siguientes: Ley 5.455/2020 de Río Negro; Ley 8.986/2017 de Tucumán; Ley 2.959/2018 de Chaco; Ley 8.164/2010 de San Juan; Ley 8.040/2019 de Mendoza; Ley 3.872/2024 de Santa Cruz. Catamarca ha publicado un digesto con normas específicas sobre el juego para niños, niñas y adolescentes. Debe destacarse que existen dificultades para la aplicación de la normativa mencionada, pues se ha desarrollado un mercado potente, especialmente habitado por jóvenes desocupados, subocupados o que están fuera de las instituciones educativas. La publicidad es explícita o indirecta y busca impactar en la insuficiencia de proyectos, contención e interés en actividades no lucrativas por parte de los jóvenes. Descalificando la “ganancia” material y cultural que proporcionan

escuelas, colegios y universidades, especialmente públicos, orienta a los jóvenes hacia el mundo de las finanzas, creando expectativas de rápido enriquecimiento y adquisición de mejor estatus social. La real aplicación de las leyes mencionadas requiere de la creación y/o sostenimiento de organismos estatales destinados a tal finalidad.

POSICIONES SOBRE EL USO DE LOS CELULARES EN EL AULA

El uso de celulares en las escuelas es un tema candente que se discute en casi todos los países. Noruega lo prohibió totalmente. Los celulares deben ser entregados al entrar a la escuela y guardados en un “hotel de teléfonos”. En Italia y Gran Bretaña los gobiernos quieren prohibir el uso de celulares pero hay sectores que manifiestan la necesidad de que los alumnos estén conectados con la actual tecnología y que es necesario enseñarles a usarla para el aprendizaje curricular. En la ciudad de Buenos Aires, la resolución firmada el 7 de agosto de 2024 indica que *cada escuela deberá incluir en su proyecto escolar una distinción entre los usos pedagógicos y recreativos de los celulares dentro del establecimiento. Pero resoluciones posteriores avanzan hacia su prohibición*. En la Provincia de Córdoba, el uso de celulares en las aulas no está prohibido, sino que se rige por acuerdos de convivencia establecidos en cada institución educativa. El Ministerio de Educación provincial prioriza la educación para un uso pedagógico y responsable de la tecnología en lugar de la prohibición. En muchos países y provincias se buscan formas para lograr el uso responsable de los celulares, poniendo la mira especialmente en las adicciones que promueven algunos programas. También se propone enseñar a usar los dispositivos para actividades recreativas y de socialización. El gobierno de la Provincia de Buenos Aires respeta las soluciones elegidas por otras provincias y opina que es necesario probar distintos caminos, dado que se trata de problemas dinámicos. Consideran que hay tensiones que produce el uso escolar de la tecnología, pero han elegido evitar la prohibición absoluta y en cambio atender especialmente la capacitación de los profesores para que trabajen sobre la inclusión de los celulares en el aula. El tema ocupa también a la Dirección de Tecnología de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.